



“Al servicio de la justicia y de la paz social”

**TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA DE DECISIÓN CIVIL**

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JHONNATAN ALEXIS DUQUE
ACCIONADO	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
VINCULADOS	GUSTAVO DE JESUS GIRALDO RESTREPOY/O
RADICADO	05001 22 03 000 2021 00401 00
	INTERNO: 2021-035
ASUNTO	DISPONE VINCULACIÓN

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a la constancia que obra en el expediente (Archivodigital No. 14), donde se informa que no fue posible establecer comunicación con el vinculado Gustavo de Jesús Giraldo, encuentra este Despacho que se hace necesario enterar al mismo de la presente acción por el siguiente medio:

FIJACIÓN DE AVISO: La secretaría de la sala elaborará aviso en el cual comunicará al señor GUSTAVO DE JESÚS GIRALDO, la existencia de la presente acción de tutela; haciéndole saber que para el ejercicio de su derecho de contradicción dispone de un (1) día y puede solicitar mediante correo electrónico a la Secretaría de esta Corporación la demanda de tutela y sus anexos.

El aviso deberá fijarse en el micrositio web de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín y en el micrositio web del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, los cuales obran en la página web de la Rama Judicial, en la pestaña correspondiente a “Avisos”, por el término mínimo de dos (2) días.

La anterior actuación se registrará además en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI en el radicado correspondiente a la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA OSPINA PATIÑO

Magistrada

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**Martha Cecilia Ospina Patiño
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 007 Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ac408cf16a4b5cf8d4213bcc8e818744bb8ab047980a38a7c15974dd23b2c0

C

Documento generado en 17/08/2021 01:10:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**